

## La inclusión digital como derecho fundamental: una aproximación.

Recibido Mayo 30 de 2021 / Aceptado Septiembre 30 de 2021

Gianis Giacometto Márquez, Laura Pérez Arteta, Jairo Enamorado Estrada

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Simón Bolívar, Barranquilla,  
Colombia.

### Resumen

Las TIC han creado una nueva forma de desigualdad, llamada la brecha digital, entre quienes tienen y no tienen acceso a las mismas, o entre quienes tienen formación o no para utilizarlas. En este orden de ideas, partiendo de la inclusión digital como una necesidad para desarrollar diferentes dimensiones de la vida cotidiana, en este artículo se busca analizar la importancia de que la inclusión digital sea reconocida como un derecho fundamental en Colombia. Este trabajo será desarrollado bajo el **paradigma histórico hermenéutico**, con un enfoque cualitativo en el que se utilizarán instrumentos como entrevistas y análisis documental. En los **resultados y conclusiones** de esta investigación, se encuentra que resulta necesario que la inclusión digital sea reconocida como un derecho fundamental para que así, nadie pueda quedar por fuera de esta nueva era digital.

**Palabras clave:** Brecha digital, conexidad, derechos fundamentales, exclusión e igualdad.

### Digital inclusion as a fundamental right: an approach

#### Abstract

The ICTs have created a new form of inequality, called the digital divide, between those who have and do not have access to them, or between those who have training or not to use them.. In this order of ideas, starting from digital inclusion as a necessity to develop different dimensions of daily life, this research seeks to analyze the importance of digital inclusion being recognized as a fundamental right in Colombia. This work will be developed as an applied research or exploratory socio-legal type, with a qualitative approach in which instruments such as interviews and documentary analysis will be used. In the results and conclusions of this research, it is found that it is necessary for digital inclusion to be recognized as a fundamental right so that no one can be left out of this new digital era.

**Keywords:** Connection, digital division, equality, exclusion and fundamental rights.

**Autor de Correspondencia:**

gianis.giacometto@unisimon.edu.co

### 1. Introducción

En las últimas décadas, con los nuevos descubrimientos científicos, se ha dado el constante y progresivo desarrollo de las TIC. No solo han traído innumerables beneficios para la comunicación a corta y larga distancia, sino que también se han convertido en una herramienta fundamental para el desarrollo de diversos campos

de la vida como la salud, la educación, la interacción, la economía y en muchos campos más, donde la implementación de estas mejoras, optimiza el desarrollo de esas áreas exponencialmente. Sin embargo, al evidenciar estas tantas ventajas como ya se mencionó, se muestra a su vez una problemática de desigualdad de diferentes niveles entre las personas que obtienen y no obtienen acceso a esta, así como

también aquellos que gozan de educación tecnológica apropiada para el manejo de estas tecnologías, y quienes no, aumentando así los márgenes de desigualdad, produciendo la llamada brecha digital.

Por lo cual el motivo de este trabajo es, partiendo de un entendimiento multidimensional de las problemáticas producto del avance y dependencia de las TICs, analizar sus diferentes causas, sus consecuencias y por último proponer diferentes medidas para la solución de esta. La inclusión digital considerada por diversos autores como una prioridad, por la indiscutible relación que tiene para el desarrollo de múltiples campos y la conexidad de ésta para la garantía de diferentes derechos fundamentales proclamados en la constitución política de Colombia, así como por su innegable relación con la dignidad humana. Por lo cual diferentes autores proponen medidas como el reconocimiento de la inclusión digital como un derecho fundamental en nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo anterior, sabiendo que la población de escasos recursos es la que se ve más afectada por esta problemática, debido a que no tienen la capacidad para adquirir estas tecnologías, y si las tienen, no cuentan con la posibilidad para acceder a una educación necesaria y vital sobre el uso de estas, para que las TIC pueden mejorar y facilitar sus vidas y no lleguen a ser por el contrario una causa del aumento de su situación de precariedad e indefensión. Es necesario, que se lleve a cabo esta investigación, para lograr así encontrar una vía pertinente para la solución de este problema, logrando así una inclusión digital que acoja a toda la población colombiana.

## 2. Método

Este trabajo será desarrollado como una investigación socio jurídica. Esto se puede identificar porque la investigación, además de hacer uso de las fuentes del derecho para darle respuesta a un problema jurídico, utilizará la realidad social para realizar el análisis de una manera más amplia; a su vez le dará un enfoque al tema de la igualdad, inclusión, las tecnologías de la información y la comunicación como derecho fundamental. Particularmente, en esta investigación se tiene como finalidad dar respuesta a la siguiente pregunta problema: ¿Qué consecuencias traería que, en Colombia, la inclusión digital fuera reconocida como un derecho fundamental?, para ello se hará uso de las fuentes

normativas establecidas en el marco normativo y a su vez, estos serán utilizados para analizar su efecto dentro de la sociedad.

El enfoque de esta investigación es cualitativo debido a que se recolectó y se realizó un análisis de información, con el propósito de afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. Con frecuencia, este análisis sirve, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación. Lo anterior pone en evidencia un aspecto propio del enfoque cualitativo, y es que su diseño se caracteriza por ser flexible, lo cual no quiere decir que no sea riguroso, sino que a medida que se realiza análisis de la información se encuentra que la investigación puede o no modificarse. Igualmente, este estudio es cualitativo porque usaremos herramientas propias de este enfoque, tales como las entrevistas y el análisis documental.

El diseño es cualitativo, debido a que la investigación es flexible, interactiva, y reflexiva, es decir, puede adaptarse a lo que se descubre mientras se recogen los datos y la información. Así mismo, el diseño es de tipo descriptivo, teniendo en cuenta que lo que se busca es observar, analizar y describir la problemática anunciada. Del mismo modo, se utilizará el paradigma histórico hermenéutico, teniendo en cuenta que con este trabajo de investigación realizaremos un proceso de interpretación y comprensión de textos para fijar su verdadero sentido. Lo anterior, teniendo en cuenta que la hermenéutica busca describir y estudiar fenómenos humanos de manera detallada, tan libre como sea posible de supuestos teóricos previos, basada en cambio en la comprensión práctica. Lo que se quiere decir con comprensión práctica será más claro más adelante.

Para este proyecto de investigación, teniendo en cuenta el enfoque cualitativo, se utilizarán instrumentos como entrevistas y análisis documental. Se resalta la importancia de las entrevistas ya que, es entendida como una técnica de recolección de información mediante una conversación profesional entre el investigador y la persona que se ha decidido investigar con el objetivo de adquirir información acerca de las variables de estudio de la investigación, es decir, el fin último de la entrevista es el cumplimiento de los objetivos hasta que se ha aclarado todos los temas emergentes o cuestiones relevantes para el estudio,

se busca la comprensión de las perspectivas que tienen los entrevistados respecto de sus experiencias o situaciones, tal y como las expresan con sus propias palabras. Cabe destacar que, previamente se contará con un conjunto de preguntas a realizar, un guión que ayudará a dirigir la entrevista.

Por otra parte, el estudio y análisis documental resulta primordial, en el sentido de que se busca realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos hallados para posteriormente sintetizar. Se pretende recuperar la información recolectada, documento primario, para que, ulterior al proceso de análisis sea convertido en otro documento secundario de más fácil acceso y comprensión para la investigación.

### 3. Resultados

La inclusión digital como un derecho fundamental sería lo ideal para que nadie pueda quedar por fuera de esta nueva era digital que une a todos los seres humanos. Es importante resaltar que la inclusión digital no es solo el acceso a la tecnología sino también educar a las personas sobre cómo usar estas tecnologías a través de distintos mecanismos, implementados ya sea por el Estado o por sectores privados que se comprometan a ayudar aquellos que realmente quieren ser parte de esta era digital, con el propósito de acabar con la brecha que separa a los diferentes sectores de la sociedad.

El autor Bustamante (2007), va más allá y planteó que la inclusión digital debería ser parte de los derechos humanos, y ratificó, una vez más, la importancia que tiene este como parte de la nueva era, es por eso que la garantía de este derecho solamente se podría concebir si nuestros gobernantes reflexionan y se dan cuenta que la inclusión digital es un paso necesario que nuestra sociedad colombiana tiene que dar para poder estar a la par de muchos países en desarrollo, los cuales tienen resultados positivos al haberle apostado a la implementación de la educación digital.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los derechos fundamentales son propios de todos los seres humanos y les permiten a sus titulares desarrollar un plan de vida. Sabiendo que la exclusión digital repercute en diferentes áreas de la vida de quienes la padecen porque agrava desigualdades preexistentes, y obedeciendo los criterios de la Corte, no hay duda de cómo puede haber consenso sobre la calidad fundamental del derecho a la inclusión digital. Por otra parte,

actualmente, tanto en Colombia como particularmente en el departamento del Atlántico y en su capital, Barranquilla, se están llevando -y se han llevado- procesos de inclusión digital. Los proyectos del Ministerio de las TIC y de las Secretarías a nivel departamental y local han beneficiado a una cantidad importante de personas.

A pesar de los esfuerzos del Gobierno central y de las administraciones locales por atenuar la brecha digital, no ha sido posible alcanzar ese objetivo. Primero, es menester recalcar, que el cierre de la brecha digital no sólo implica brindar acceso a las TIC. Se entiende que para acabar con, o al menos disminuir, la brecha digital, no basta con proporcionar un conjunto de bienes, sino que también se requiere un proceso de apropiación por parte de quienes manipulan las TIC; siendo la apropiación la capacidad de acceder a los beneficios que brindan estas tecnologías.

Con el fin de comprender cuál ha sido el alcance de las políticas adoptadas por la Secretaría de las TIC en el Atlántico para disminuir la brecha digital -debido a que esta investigación está delimitada a ese departamento-, se hizo una entrevista, en la que se indaga cómo funciona la relación entre el Ministerio y la Secretaría departamental. Se concluyó que la Secretaría de las TIC está subordinada al Ministerio de las TIC, lo cual implica que la Secretaría intenta desarrollar las estrategias propuestas por el Ministerio, ya que muchas veces se deben seguir lineamientos establecidos por el Ministerio. Ahora bien, como las directrices provenientes del MinTIC son, en su mayoría, formuladas a partir de lo que se busca alcanzar a nivel nacional o con base en lo que las distintas organizaciones le exigen a Colombia, la Secretaría no tiene muchas políticas propias.

La Secretaría sigue los lineamientos del Ministerio porque es éste y no aquél quien fija qué problemáticas son las que deben ser atacadas o afrontadas; para esto trabajan en conjunto el Ministerio y la Secretaría, creando proyectos que el Ministerio visibiliza. De esta manera se mantienen alineados y atacan, en conjunto, los problemas que el Ministerio, como ente superior, define. Por otro lado, existen políticas que el departamento de forma autónoma puede crear, pero en la mayoría de los casos se obedece lo anteriormente descrito.

Un ejemplo son los *ViveLabs* (2021): lugares de concentración tecnológica creados para masificar el uso de la tecnología en diferentes municipios. Estos espacios nacieron durante el gobierno de Juan Manuel Santos, en el año 2012, a

partir del proyecto *Vive Digital*. En palabras más precisas, los *ViveLabs* son:

Espacios donde se facilitan herramientas tecnológicas y se brindan capacitaciones para realizar actividades de emprendimiento digital enfocadas en la formación de desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales. Buscan continuar con la estrategia nacional para el fortalecimiento y promoción de contenidos digitales (Colombia TIC, 2021, p.1).

En el Departamento del Atlántico, hay dos laboratorios activos, en los que se instalaron 99 computadores, se desarrollaron 55 contenidos digitales y se consolidaron 26 emprendimientos como Drones para agricultura de precisión y Radio cultural (TIC Colombia, s.f.).

Por otro lado, están los *Puntos Vive Digital (2021)* que son:

Espacios que garantizan el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante un modelo de servicios sostenible que permite integrar a la comunidad en escenarios de acceso, capacitación, entretenimiento y otras alternativas de servicios TIC en un mismo lugar (Colombia TIC, 2021, p.1).

De estos espacios, se resalta qué muchos municipios fueron beneficiados con *Puntos Vive Digital* en el departamento del Atlántico, aproximadamente en el departamento existen 23 de estos puntos (Colombia TIC, 2021, p.1).

Ahora bien, existen muchos factores, como la calidad de la educación o el lugar donde se vive, que determinan qué tan digitalmente excluida puede estar una persona. El DANE presentó, en abril de 2018, un boletín técnico donde se dio a conocer información sobre “la tendencia de diferentes bienes y servicios TIC a nivel del hogar, y acerca de las actividades, frecuencias y lugares de uso de Internet, a nivel de individuos de 5 y más años de edad dentro del hogar” (DANE, 2018, p.2). Toda la información se recopiló a través de una ECV realizada en 2017, en 13.034 hogares a lo largo de todo el territorio nacional, con el fin de comparar las condiciones socioeconómicas de los hogares en Colombia (DANE, 2018, p.2).

En conclusión, tanto en Barranquilla como en el resto del país se han puesto en marcha proyectos para brindarle acceso a las TIC a la comunidad. Iniciativas como los *Puntos Vive Digital* han tenido

un impacto positivo entre las personas que alcanzan en toda Colombia. Pero, por otro lado, debido a la centralización del país se amplía la brecha digital: las iniciativas de las Secretarías de las TIC nacieron en el MinTIC -es decir, en Bogotá- y la concentración de capital y el acceso a bienes y servicios se mantienen en mayor medida en el centro. De esa forma, la periferia históricamente marginada no es digitalmente incluida, agravando desigualdades preexistentes. Lo que las autoridades en TICs deben tener en cuenta es que no basta con proveer aparatos tecnológicos para cerrar la brecha digital, sino que es menester adoptar medidas que aseguren que los usuarios de las TIC puedan aprovecharlas para fines académicos, laborales, comerciales, entre otros.

Lo anterior, evidencia que para tener una sociedad educada se hace fundamental contar con una herramienta primordial, las TICs. Para corroborar que se esté cumpliendo esto, se realizó una entrevista cuyos resultados pueden ser consultados en anexo 1: Entrevista a funcionario en la Secretaría de las TIC en la Gobernación del Atlántico, en la cual encontramos que no existen programas o proyectos que busquen enseñar a la sociedad el manejo de las TICs para que sean aprovechadas en diferentes áreas de la vida de las personas, como la educación, los negocios y el trabajo.

Además, no hay un papel claro de quién debe hacer esa “alfabetización digital”, si la secretaría de educación o la secretaría de las Tics, ni tampoco de cómo se debe realizar. Según el funcionario entrevistado, aparentemente, el MinTIC (quien le da directrices y lineamientos a la Secretaría) no tiene una política de alfabetización digital. De esta forma, incluso cuando proporcionan espacios para conectarse a internet como los *Puntos Vive Digital*, la brecha digital no se reduce, esto debido a que estar incluido digitalmente no solo implica tener acceso a las TIC, sino también saberlas aprovechar para potencializar la competitividad, generar empleo, facilitar el acceso a productos, mejorar la educación y ampliar el conocimiento. Dicho lo anterior, es claro que no hay una coordinación entre la labor del ministerio de educación y el de las TIC, y esta situación se ve reflejada en las secretarías de las gobernaciones, las cuales no pueden propender por proyectos más integrales para la comunidad.

Tomando como referencia lo mencionado, se puede concluir que existen unos derechos que no aparecen considerados expresamente como fundamentales en la Constitución, pero que tienen una relación con otros derechos fundamentales y

que, sin la debida protección holística de los mismos, estos pueden ser atentados. Algunos derechos que pueden ser atentados son el derecho a la educación por la importancia de contar con herramientas como las TIC en el aprendizaje, el derecho a la libertad de opinión y expresión, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, por la ayuda que facilitan las TIC para analizar el crecimiento y desarrollo de la vida de los ciudadanos y los derechos políticos. Las TIC tiene un valor primordial para el ejercicio de los derechos fundamentales, lo cual es una de las principales características de los países democráticos y que si no se garantiza el reconocimiento se estaría lejos de ser una sociedad participativa, pluralista y libre.

En ese orden, las TIC generan múltiples beneficios al país para la reducción de la brecha digital. En esta época donde gran parte de los niños nacen en un entorno tecnológico, esta tecnología se hace De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, la inclusión social de personas con discapacidad hace referencia a la concurrencia de un correcto acceso a los bienes y servicios, a los procesos de elección colectiva, la total garantía de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de toda práctica que conduzca a marginación y segregación de cualquier tipo. Ya que, por medio de esto, las personas discapacitadas podrán acceder, con las mismas oportunidades que el resto de ciudadanos, a todos los espacios sociales, culturales, políticos y económicos (Publimetro, 2016, p.4). Pero esto genera una brecha digital, causante de desigualdad, por lo cual es menester del estado, como encargado de la protección, seguridad y bienestar de los ciudadanos, hacer todo lo que está a su alcance para reducir esta brecha digital que está afectando a una gran parte de la población, la cual es la más vulnerable (Publimetro, 2016, p.4).

Los profesores y los estudiantes hace mucho tiempo se ven beneficiados por el acceso a la tecnología. Diferentes tipos de aparatos tecnológicos como calculadoras, tabletas, computadoras, teléfonos, entre otros. para las diversas actividades escolares que los requiere. Sin embargo, existe una brecha digital que, si bien cada año disminuye, actualmente no todas las personas en el mundo tienen acceso a Internet o a dispositivos inteligentes como computadores, tabletas y smartphones. por lo cual, Fundaciones alrededor del mundo buscan luchar y aminorar la falta de acceso a las tecnologías digitales, las cuales son un gran complemento para la educación, el acceso a la información en general y el aprendizaje. razón por la cual el estado, también debe ponerse

en cabeza de esto y apoyar a la disminución de la brecha digital (Publimetro, 2016, p.4).

#### 4. Discusión

Para comprender esta problemática se hace menester saber que otros trabajos se han desarrollado para aproximarse al concepto de inclusión digital, que de acuerdo con la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información en el año 2000:

[...] es un conjunto de políticas públicas relacionadas con la construcción, administración, expansión, ofrecimiento de contenidos y desarrollo de capacidades locales en las redes digitales públicas, en cada país y en la región. Abarca el adiestramiento y el incentivo para desarrollar herramientas nuevas como por ejemplo software de fuente abierta (Pp. 127-128).

Según Robinson (2005) la inclusión digital es, de manera simultánea, un proceso de control político, una meta correcta e impecable, que resulta de suma importancia para los proveedores de las tecnologías involucradas, a su vez es un reto, tema de muchos discursos y conferencias internacionales. En suma, para el autor la inclusión digital surge dentro de un panorama de adaptación tecnológica en un mundo con sociedades polarizadas entre ricos y pobres, elites dominantes y poblaciones dispersas, discursos hegemónicos y multiplicidad de lenguaje y cultura. Forma parte de un proceso anunciado como democratizador, en principio, pero que en la actualidad está mermado en su desarrollo.

Todos los provechos que conllevan las TIC y aquellas ventajas que aparecen con las sociedades de la información y el conocimiento, ofrecían la posibilidad de superar obstáculos existentes que sufrían los individuos de distintos sectores sociales; sin embargo, la brecha digital no solo derribó las esperanzas que traían estas nuevas sociedades, sino que también profundizó las barreras que ya existían entre las capas sociales (Norris, 2001, p.40).

Teniendo en cuenta lo anterior, es fundamental para hablar de inclusión digital señalar el concepto de brecha, de acuerdo con Bustamante & Pimienta (sf, citado por López & Samek, 2009, p.34) se entiende entonces que, la brecha digital sería una imagen de la brecha social pero representada en el mundo digital. Entonces, que exista inclusión digital es sinónimo de integración del entramado social, la importancia

radica en más personas interesadas en los procesos políticos y justicia social para una implementación de iniciativas digitales para la producción de conocimiento, intercambio de ideas e información necesaria para la participación.

Por lo que según Alcázar (2009) la generación de conocimiento y contenido para las redes digitales, es una condición necesaria para la inclusión digital, sin embargo, hace falta un proceso de apropiación tecnológica, que haga posible que la materialización de las iniciativas pensadas pueda ser usadas por la mayoría de las personas, y que posteriormente conduzca a la utilización, creación, experimentación y producción de saberes del común. Asimismo, para el autor la inclusión digital ha sido vista en los países subdesarrollados como uno de los grandes retos para lograr una sociedad más humana, equitativa e igualitaria. Sin embargo, esta debe desarrollarse a partir de la idea de inclusión social para que exista un buen aprovechamiento de las posibilidades.

Según Alcázar (2009), ésta debe ser vista para el aprovechamiento de las oportunidades que puede ofrecer la ciencia y la tecnología en la superación del hambre, pobreza, polución ambiental y otros problemas de los países menos desarrollados. Del mismo modo, la inclusión digital debe ser pensada para la producción de conocimientos, lo cual significa la apertura a una democratización social más amplia y así poder lograr una mejora en las condiciones de vida, por esta razón no puede haber inclusión digital sin inclusión social (Alcanzar, 2009, p.33).

Según Agustín & Clavero (2010), la división o fractura digital se ha extendido y popularizado ampliamente, adquiriendo una notable y constante presencia en los medios de comunicación. El autor considera que la brecha no se relaciona solamente con la posibilidad de acceder a Internet, sino también con la posesión de las habilidades y competencias necesarias para usarla. Es por esto que la brecha está relacionada con una de las desigualdades sociales más antiguas: el acceso a la educación.

De la misma manera, estos autores demuestran que las TIC, el desarrollo social y las vías de relación entre ambos son los elementos que comprenden la brecha digital, que surge de desigualdades socioeconómicas preexistentes y las refuerza y profundiza. Por ello, cada vez más insistentemente se vincula la brecha digital con las dinámicas sociales de inclusión/exclusión y de

participación social y con la necesidad de poner en práctica políticas de alfabetización digital.

En esta línea, para Varela (2015, citado por Benito, 2017) se pueden destacar diferentes tipos de brecha digital:

**Económica:** Se trata de la relación existente entre la renta que posee la ciudadanía y su acceso a recursos tecnológicos.

**Geográfica:** Las infraestructuras de las que dispone cada zona permite que existan diferencias en relación al acceso a Internet, dependiendo de la riqueza de cada población.

**Por el nivel formativo:** A la falta de nivel formativo en nuevas tecnologías se denomina “analfabetismo digital”, que sólo puede atenuarse con alfabetización digital.

Por otro lado, Benito (2017) expresa que la brecha digital se entendía como la mera existencia de un grupo excluido de la sociedad de la información, debido a la falta de posibilidades para acceder a los recursos tecnológicos. Según Wessels (2010, citado por Benito, 2017) hoy se sabe que el porqué de la exclusión digital viene de diversos factores como aspectos socio-culturales (etnia, edad, nivel académico y nivel económico), desigualdad generada por las diferencias económicas globales, escaso capital cultural para utilizar recursos tecnológicos.

Llegado a este punto, se podría concluir que la esencia de la brecha digital radica en el estudio por comprender aquellos privilegios que otorga el uso de las nuevas tecnologías a la persona, como búsqueda de empleo, acceso al conocimiento, defensa de derechos e intereses sociales, etc. Es por eso que surgen las TIC como una forma de brindar muchas ventajas, para la llamada ciudadanía digital, que busca obtener algún tipo de beneficio social, político o económico de los recursos digitales (Benito, 2017). Igualmente, tenemos que tener en cuenta que no solamente se produce una dificultad para acceder a los contenidos de internet, por parte de quienes quedan al margen del mundo digital, sino que también existe una fuerte tendencia al predominio, en la construcción de la “ciudadanía digital”, de los intereses de quienes manejan las nuevas tecnologías.

En este sentido, se entiende que la inclusión digital es un derecho procedente del nuevo contexto tecnológico, esto a raíz del disfrute de los seres humanos, no obstante, cabe resaltar que la existencia de exclusión digital equivale a exclusión

social (Bustamante, 2007). La inclusión digital es entendida como un conjunto de políticas públicas relacionadas con la construcción, expansión, administración de contenido e iniciativas locales de redes digitales públicas, lo cual incluye, las garantías de privacidad y seguridad para todos, el incentivo de desarrollar nuevos instrumentos, el planteamiento de compromisos nacionales y la constitución de un proceso continuo de intereses entre las distintas élites: el liderazgo comercial, financiero, político y social (Robinson, 2005, p.56).

Lo anterior, para Zabala, Torres & Escobar (2013) permitió establecer factores fundamentales para la inclusión: las características individuales de la población, el acceso a la infraestructura de tecnología de información y comunicación y el uso de productos de servicios digitales. Igualmente, reconoció que existen otros elementos que intervienen en la participación, tales como las competencias digitales y la motivación que tengan los ciudadanos para acceder a los servicios disponibles. No obstante, Cabero & Córdoba (2009) también señalan 3 aspectos por contemplar en la inclusión digital: facilitar la presencia y acceso a las TIC, revisar sus características de adaptabilidad y accesibilidad, y la alfabetización digital.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se podría deducir que las TIC tienen el valor de la información para el ejercicio de derechos, como por ejemplo el valor que puede tener la disposición de información accesible y útil sobre opciones políticas, mecanismos de votación o derechos laborales Acevedo (2004). Por otro lado, también manifiesta que la comunicación también posee un valor esencial como herramienta para crear redes, expresar y dar a conocer sus ideas, estimular la colaboración, en conclusión, para ejercer, por ejemplo, el derecho a la participación en la vida política o el derecho a la libertad de expresión.

Del mismo modo, comprendiendo que los derechos políticos es un derecho que por conexidad se viola por la exclusión digital, se encuentra que existe una problemática en torno a las consecuencias que conllevan las sociedades más democráticas y las que no, siguiendo a Valderrama (2018):

La tecnología ha puesto sobre el debate algunos problemas jurídicos respecto a la regulación que cada Estado ha adoptado, pues se ha demostrado que las sociedades que informan y reciben información veraz e imparcial tienden a ser más democráticas. Los medios de comunicación han contribuido a ello durante mucho tiempo; no obstante, su labor se ha visto restringida con el avance tecnológico, toda vez que se ha perdido la investigación a profundidad, el contexto y el análisis. (p. 165).

La sociedad estaría lejos de ser justa, libre y democrática si no garantizamos el acceso universal y de calidad a las TIC. La coherencia con los principios fundamentales —en este caso, los del Estado Social de Derecho— rechazan la exclusión digital porque ella impide que Colombia efectivamente sea una república democrática, participativa y pluralista. (p. 157).

### Conclusión

En suma, se puede evidenciar que la brecha digital trae muchos beneficios para el país, tanto en cuestión de avances para una educación integral, de mayor calidad y con herramientas más didácticas; como en cuestión de la ciber salud, en brindar novedosos y más seguros métodos para todos los ámbitos de la salud, que pueden ayudar a mejorar la calidad de vida de todas las personas. no siendo la disminución de la brecha digital solo un avance en estas dos grandes e importantes áreas, sino que son un avance que trae beneficios en todos los ámbitos de la vida de las personas, los cuales cada vez más se ven influenciados por la tecnología, y su adecuado goce y disfrute en gran parte, cada vez más depende del acceso a esta.

### Referencias

Alvarado, L. J., & García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens: Revista Universitaria de Investigación*, (9), 187-202.

Acevedo, M (2004). Las TIC en las políticas de cooperación al desarrollo: hacia una nueva

- cooperación en la Sociedad en Red. En Cuadernos Internacionales de Tecnología para el Desarrollo Humano, 2. En línea. Ingeniería Sin Fronteras (ISF).
- Agustín, M. & Clavero, M. (2010). Indicadores sociales de inclusión digital: brecha y participación ciudadana. Derecho, gobernanza y tecnologías de la información en la sociedad del conocimiento. 143-166. Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Agustín-Lacruz, M. D. C., & Clavero-Galofré, M. (2010). Indicadores sociales de inclusión digital: brecha y participación ciudadana. Derecho, gobernanza y tecnologías de la información en la sociedad del conocimiento (pp. 143-166). Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Anichiarico, A., Chacón, A. & Ordóñez, J. (2017). Hacia el reconocimiento de la inclusión digital como un derecho fundamental en Colombia. 134 Universitas, 139-168. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.vj134.hrid>
- Arráz Degiovanni, María José, Vergara Alvarez, María Alejandra Echeverría Esquivel, Mario Armando (2011). Los Derechos Fundamentales por Conexidad en Colombia. Análisis Jurisprudencial de los Criterios de Definición y su Naturaleza Jurídica.
- Basterra, M. (2017). Libertad de Expresión y acceso a la Información en Iberoamérica. Investigación Jurídica, 1(1). Retrieved from <http://www.unae.edu.py/ojs/index.php/invjuridica/article/view/1/2>
- Bustamante, J. (2007). Los nuevos derechos humanos: gobierno electrónico e informática comunitaria. Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento, 2007, vol. 4(2), pp. 13-27.
- Borowski, M., & Pulido, C. B. (2003). La estructura de los derechos fundamentales. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Cabero Almenara, J., & Córdoba Pérez, M. (2009). Inclusión educativa: inclusión digital. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3011853.pdf>
- Colombia TIC. (s.f.). ViveLabs. Recuperado de: <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-36672.html>
- Colombia TIC. (s.f.). Puntos Vive Digital. Recuperado de: <http://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-36366.html>
- DANE. (2018). Indicadores básicos de tendencia y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en hogares y personas de 5 y más años de edad. Año 2017. Recuperado de: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/tic/bol\\_tic\\_hogares\\_2017.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/tic/bol_tic_hogares_2017.pdf)
- De Alcázar, M. P. (2009). Desafíos actuales de la sociedad del conocimiento para la inclusión digital en América Latina. Disertaciones: Anuario electrónico de estudios en Comunicación Social, 2(1), 1.
- De Benito-Castanedo, J. (2017). Análisis bibliográfico sobre la brecha digital y la alfabetización en nuevas tecnologías. Revista Electrónica Educare. 21(2), 1-10. <https://doi.org/10.15359/ree.21-2.9>
- González-Zabala, M. P.; Galvis Lista, E. A. & Sánchez Torres, J. M. (2015). Identificación de factores que afectan el desarrollo de la inclusión digital.
- López López, P. (2009). Inclusión Digital: Un Nuevo Derecho Humano. Educación y Biblioteca. Recuperado de [http://eprints.rclis.org/14127/1/INCLUSION\\_DIGITAL%2C\\_NUEVO\\_DERECHO\\_H.pdf](http://eprints.rclis.org/14127/1/INCLUSION_DIGITAL%2C_NUEVO_DERECHO_H.pdf)
- Martínez, S. L., Marotias, A., & Amado, S. (2013). Inclusión digital en la educación pública argentina. El Programa Conectar Igualdad. Revista Educación y Pedagogía, 24(62), 205-218.
- Mejía, G & Cano, E. (2016). Las TIC y la salud mental de los estudiantes en el derecho



- educativo colombiano. Recuperado de [https://derechoytics.uniandes.edu.co/components/com\\_revista/archivos/derechoytics/ytics230.pdf](https://derechoytics.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechoytics/ytics230.pdf)
- Mejía, N. Educación y libertad de expresión como presupuestos democráticos, frente a la ley de las tics. Las instituciones educativas ante los retos tecnológicos y solidarios de la sociedad del conocimiento, 29
- Moreira, M. (2018). Igualdad de oportunidades y nuevas tecnologías. Un modelo educativo para la alfabetización tecnológica. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/Educacion/article/view/20754>
- Moya García, R. (2003). La Libertad de Expresión en la Red Internet. Revista Chilena de Derecho Informático, (2). doi:10.5354/0717-9162.2011.10648
- Norris, P. (2001) Digital Divide: Civic Engagement, Information Poverty, and the Internet Worldwide. Public Opinion Quarterly. 67(3). 434-437. Recuperado de <http://ezproxy.uninorte.edu.co:2068/ehost/detail/detail?vid=0&sid=3bf213c2-b03b-4974-98ef-64091c3f0183%40sessionmgr4007&bdat a=Jmxhbmc9ZXMmc210ZT1laG9zdC1saXZl#AN=11335971&db=ufh>
- Publimetro. (2016). Disminuyendo la brecha digital: Los beneficios de la tecnología en la educación. Recuperado de: <https://www.publimetro.cl/cl/nacional/2016/10/27/diminuyendo-brecha-digital-beneficios-tecnologia-edu>
- Pulido, C. B. (2003). El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Robinson, S. (2005). Reflexiones sobre la inclusión digital. Nueva Sociedad, 195, 126-140. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/199515637?accountid=41515>
- Subirats, J. (2004). Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea. Barcelona: Fundación la Caixa.
- Sunkel, G. (2006). Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la educación en América Latina. Una exploración de indicadores. recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/6133-tecnologias-la-informacion-la-comunicacion-tic-educacion-america-latina>
- Tedesco, J. C. (2017). Educación y sociedad del conocimiento y de la información. Revista Colombiana de Educación, (36-37). Retrieved from <http://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RCE/article/view/5876/4860>
- Valderrama Castellanos, D. (2018). El acceso a internet como derecho fundamental: caso costarricense y su viabilidad en Colombia. Novum Jus: Revista Especializada En Sociología Jurídica Y Política, 12(2), 165-185. doi:<http://dx.doi.org/10.14718/NovumJus.2018.12.2.9>
- Zabala, M. P. G., Torres, J. M. S., & Escobar, R. E. Z. (2013). Inclusión social a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ¿Mito o realidad? DIRECTOR.